

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS A TFG Y TFM RELACIONADOS CON LA AGENDA CANARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 DEL CURSO ACADÉMICO 2024-25

La Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria en consonancia con lo dispuesto en sus Estatutos, y conforme a las competencias delegadas por el Rector de la Universidad de La Laguna mediante Resolución de 12 de mayo de 2023 (BOC de 25 de mayo), convoca los Premios a mejor Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster relacionados con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

La Universidad de La Laguna y Plan B Group, empresa canaria del sector de la consultoría que ha venido trabajando su responsabilidad social empresarial desde el año 2012, contando con un amplio recorrido en dicha materia, formalizaron un convenio el 28 de noviembre de 2024, para la financiación de la convocatoria de estos premios.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria 18.04.02.24.19 455AR 48701 , por un importe de 800€, adecuadas y suficientes para atender las obligaciones de gasto que pueda derivarse de esta convocatoria.

En virtud de todo lo expuesto, RESUELVO:

Aprobar las bases, autorizar el gasto, y aprobar y hacer pública la convocatoria correspondiente al curso 2024-2025 del procedimiento de concesión de los Premios a mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM) relacionados con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria

El Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, en colaboración con Plan B Group, acuerda promover, reconocer y premiar en esta edición los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM), en adelante Trabajos. Los Trabajos estarán elaborados y defendidos por el alumnado de cualquier grado o máster de la Universidad de La Laguna durante el curso académico 2024-2025.

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de La Universidad de La Laguna para el ejercicio 2025, aprobado por Resolución del Rector el 30 de diciembre de 2024 y se establece en el contexto de considerar un factor clave del desarrollo de las organizaciones la formación universitaria y la importancia de vincular ésta con la actividad empresarial, donde los TFG y TFM pueden ayudar a profundizar en esta relación. La finalidad de la convocatoria es premiar al alumnado por la realización de Trabajos de calidad, con un enfoque real y práctico relacionado con la implementación, localización, divulgación, sensibilización y consecución de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, documento resultante del proceso participativo de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 ODS, fijadas a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias, que conlleven soluciones y propuestas de

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7188981 Código de verificación: Fn8RLF2L

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2025 15:18:53

integración de la Agenda en el archipiélago. Plan B Group considera que los TFG y TFM, así como las Prácticas Externas son instrumentos fundamentales para vincular la formación universitaria con la actividad empresarial.

Segunda.- Destinatarios/as

Podrá concurrir a la presente convocatoria el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- Que los trabajos hayan sido realizados durante el curso académico 2024-2025.
- Haber obtenido la calificación mínima de sobresaliente (9.0).
- Que el objetivo principal del TFG/ TFM se encuentre estrechamente relacionado y debidamente justificado con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.
(<https://www.gobiernodecanarias.org/agendacanaria2030/>
<https://www.ull.es/portal/ods/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>)

La convocatoria se resolverá antes del cierre presupuestario 2025.

Tercera.- Premios

Se otorgará un premio al mejor Trabajo de Fin de Grado y otro premio al mejor trabajo Fin de Máster seleccionados según criterio de la Comisión Técnica de Evaluación. Se premiará el TFG y el TFM que presente la mejor propuesta, solución, mejora e innovación en la implementación, localización, divulgación, sensibilización y consecución de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030:

- El premio para el TFG estará dotado de 400 €.
- El premio para el TFM estará dotado igualmente de 400€.

La clave presupuestaria asignada es 18.04.02.24.19 455AR 48701, por un importe de 800€.

Todos los trabajos premiados recibirán el correspondiente diploma acreditativo. Se podrán otorgar accésits si la Comisión Técnica de Evaluación lo considera, que no tendrán dotación económica, pero sí honorífica. Asimismo, la Comisión Técnica podrá considerar desierto alguno o todos los premios en el caso de considerar que no se alcanza el nivel exigible relacionado con el objetivo de la convocatoria.

Los premios estarán sujetos a la retención del IRPF que marca la legislación vigente.

Cuarta.- Temática

Se premiará el TFG y el TFM que presente la mejor propuesta, solución, mejora e innovación que implemente, divulgue, sensibilice y/o contribuya a la consecución de la Agenda Canaria 2030 en cualquiera de sus ámbitos a partir de las siguientes temáticas, relacionadas con la Agenda 2030 y los ODS a través de la Agenda Canaria:

- Aportaciones de mejora a la Agenda Canaria 2030 a partir de un análisis crítico y fundamentado de su contenido y enfoque.
- Desarrollo de metodologías, proyectos, herramientas o recursos que permitan abordar la Agenda Canaria 2030 desde uno o varios sectores económicos.
- Desarrollo de proyectos, metodologías y herramientas dirigidas a organizaciones de cualquier índole (empresas, entidades de la economía social y solidaria, centros educativos en todos

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7188981 Código de verificación: Fn8RLF2L

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2025 15:18:53

sus niveles, administración pública local, insular y/o autonómica y sociedad canaria) para que estas puedan realizar su contribución a la Agenda Canaria 2030 desde su actividad.

- Desarrollo de proyectos, metodologías y herramientas dirigidas a que cualquier colectivo de nuestra sociedad se involucre y contribuya a la Agenda Canaria 2030.
- Desarrollo de proyectos para la producción, recopilación, seguimiento y evaluación de datos generados a partir de la aplicación de la Agenda Canaria 2030, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Proyectos, campañas, recursos e iniciativas innovadoras sobre la Agenda Canaria 2030 que creen o bien analicen y mejoren propuestas existentes dirigidas a la formación, divulgación, sensibilización y conocimiento de la Agenda Canaria 2030 en la sociedad canaria, teniendo en cuenta su diversidad para garantizar la inclusión de los diferentes colectivos de forma individualizada o transversal.

Quinta.- Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de la documentación para participar en esta convocatoria comenzará el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y finalizará el día 31 de julio de 2025.

La participación se realizará mediante presentación de una solicitud general en sede electrónica <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/229> dirigida a este Vicerrectorado, según se establece en el Reglamento que regula la Administración Electrónica de la Universidad de La Laguna, aprobado por su Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2025

- Solicitud de participación en la convocatoria que recoge (Anexo I):
 - a. Datos personales.
 - b. Autorizaciones de difusión de datos y declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la S.S.
- Trabajo Fin de Grado y de Máster. Deberá señalarse la rama del conocimiento a la que se adscribe el Grado en el que se desarrolló el TFG/TFM.
- Extracto de expediente en la que conste la calificación obtenida en el TFG/TFM.

Una vez cerrado el plazo de inscripciones se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos. El plazo de subsanación será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional. Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Estas listas se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>

Sexta.- Comisión Técnica de evaluación

Una Comisión Técnica formada por al menos 3 personas que actuarán como titulares e igual número de suplentes, pertenecientes al ámbito académico, público y empresarial, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para participar en la presente convocatoria, nombrada por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria a propuesta de Plan B Group, que será la responsable de analizar los trabajos presentados y seleccionar el mejor en cada categoría.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7188981 Código de verificación: Fn8RLF2L

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2025 15:18:53

La composición de la Comisión Técnica se hará pública antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>

La decisión se adoptará por mayoría simple

La Comisión Técnica de evaluación podrá proponer de forma motivada que los premios se declaren desiertos.

El fallo de la Comisión Técnica no estará sujeto a apelación.

Séptima.- Criterios de evaluación

Para la selección del trabajo premiado, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La contribución del trabajo a los retos regionales y metas definidas en la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 debidamente justificada, con un peso del 30% de la valoración final.
- La originalidad del mismo y la innovación que representa para la implementación, localización, divulgación, sensibilización y consecución de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, con un peso del 20% de la valoración final.
- La aplicabilidad práctica de los resultados, con un peso del 20% de la valoración final.
- La calificación otorgada al Trabajo en su defensa, con un peso del 10% de la valoración final.
- La presentación y redacción de los contenidos, con un peso del 10% de la valoración final.
- La formulación de alianzas para abordar la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 desde la colaboración y la transversalidad, con un peso del 10% de la valoración final.

Octava.- Resolución de la convocatoria y publicación de los resultados

La unidad administrativa responsable de la gestión del procedimiento será la Sección de Relaciones con la Sociedad.

La Comisión Técnica elevará la propuesta de concesión del premio al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria que emitirá la Resolución correspondiente, antes del cierre presupuestario 2025.

Los resultados del concurso serán publicados en la página web de [Plan B Group](#) y en la web institucional <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>. El alumnado participante autorizará la publicación de los mismos según se contempla en la solicitud de participación de la convocatoria.

Novena.- Difusión y propiedad intelectual

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7188981

Código de verificación: Fn8RLF2L

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2025 15:18:53

Los trabajos son propiedad de sus autores. La presentación a esta convocatoria por parte de los autores y autoras, otorgará a la Universidad de La Laguna y a Plan B Group el derecho a difundir sus datos, los contenidos del Trabajo y el premio otorgado, por el medio que estime oportuno.

Los autores y las autoras participantes garantizarán y serán responsables de que los contenidos de los Trabajos no infringen derechos de terceros.

Décima.- Aceptación de las bases y tratamiento de los datos personales

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la plena aceptación de estas bases. La interpretación de las mismas y la Resolución de cualquier situación no prevista, corresponden en todo caso al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

La participación en la convocatoria implica la autorización para que los datos personales sean utilizados por la Universidad de La Laguna y Plan B Group, de acuerdo con la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Decimoprimer.- Base final

Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
(P.D. Resolución 12/05/2023 B.O.C. 25 de mayo)

Isabel Karely León Pérez

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7188981 Código de verificación: Fn8RLF2L

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2025 15:18:53